

A : CONCEJALÍA DE RÉGIMEN INTERIOR, SERVICIOS JURIDICOS, SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

DE: SINDICATO COLECTIVO PROFESIONAL DE POLICIA MUNICIPAL Y EMPLEADOS PUBLICOS

ASUNTO: ASUNTOS PENDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL Y DESARROLLO DEL ACUERDO DE FUNCIONARIOS.

En primer lugar queremos darle la bienvenida como Concejal Delegado y felicitarle por los resultados obtenidos y la confianza depositada en Usted. Le deseamos una legislatura repleta de éxitos políticos y que la participación, el diálogo y el consenso, sean la pauta para una correcta relación entre los trabajadores y el Equipo de Gobierno, lo que sin duda redundará en una mejor calidad de los servicios públicos que prestamos con el objetivo final de satisfacer las aspiraciones y necesidades vecinales.

Dicho esto, informarle que en el mes de Marzo del presente año se firmó por ambas representaciones el Acuerdo que regulará las condiciones de trabajo del personal funcionario para los años 2015-2019. Dicho acuerdo contiene algunas cuestiones que han de ser desarrolladas y otras de interpretación. Su contenido lo enumeramos a continuación:

1º.- LEGALIZACIÓN DEL ACUERDO 2015 -2019.- Art. 38.6 E.B.E.P.

Realizar los procedimientos para que el Acuerdo alcanzado sea remitido a la Oficina Publica competente para que se ordene su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

2º.- DESARROLLO DEL ACUERDO ALCANZADO.

2.1.- Constitución de la Comisión Paritaria - Art.5

Tal como consta en el citado texto, en el plazo de un mes a partir de la firma del acuerdo, debía constituirse la Comisión Paritaria para el seguimiento, interpretación y aplicación del mismo. Dicha Comisión debió haberse constituido en el mes de abril y ya son numerosas las cuestiones que arrastra.

2.2.- Elaboración del Catalogo y Relación de Puestos de Trabajo.-

Tal como consta en el art 8 del acuerdo y en el anterior Decreto que regulaba las condiciones de trabajo para los funcionarios de Majadahonda, la Corporación debía elaborar un catálogo o relación de puestos de trabajo. En la actualidad se encuentra todavía pendiente de elaboración.

2.3.- Acumulación de la reducción de la Jornada de Verano.

Tal como consta en el artículo 20 del Acuerdo, el personal funcionario del Ayuntamiento disfrutará entre el 15 de junio y el 31 de agosto de una reducción de una hora en su jornada de trabajo. Debe aclararse si existe la posibilidad de acumular la reducción y añadirlo al cómputo de días a disfrutar por asuntos propios.

2.4.- Adecuación Jornadas Especiales incluyendo como valor del específico.- Art.22 - Anexo I

2.5.- Concreción Permisos para la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral. - Art.24

2.6.- Establecimiento del Complemento Personal Transitorio, no compensable ni absorbible, para el abono de: - Art. 28

Productividad de Mayo

Productividad de Equiparación de Trienios

Productividad de incremento jornada "Cuchi2" Policía

2.7.- Incluir en las Pagas Extras el valor completo del complemento específico. - Art.30

Se viene produciendo un error en materia retributiva por cuanto las jornadas especiales forman parte de las retribuciones complementarias de los funcionarios, concretamente al complemento específico. Dicha jornada especial, que como hemos dicho es específico, no está siendo retribuida en las pagas extraordinarias.

2.8.- Salud Laboral aplicación Evaluación de Riesgos. - Art.46

Pendiente del cumplimiento requerimiento de la Inspección de Trabajo

Pendiente resultado de la evaluación de riesgos psicosociales en la policía.

2.9.- Catalogo de Ropa de Trabajo. - Art.49

Tal como consta en el acuerdo, en el plazo de 3 meses desde la aprobación del acuerdo, se elaboraría un catálogo de ropa para el personal que deba prestar servicio uniformado.

2.10.- Entrega de la Póliza Seguro de Vida e Invalidez. - Art.51

Comprobación de vigencia de los seguros concertados y entrega de copia de las condiciones de la póliza a los trabajadores.

2.11.- Fondo de Ayudas Sociales . Art.53

Adecuar Fondo para poder establecer el Tope Máximo para todo el personal, con independencia de su retribución anual, por un importe de 1.057,57 €.

2.12.- Formación.

Revisión de algunas de las condiciones establecidas para el acceso a acciones formativas con cargo a la dotación presupuestaria destinada a ese fin.

3. ANEXO V Policía.

3.1 Establecimiento de criterios para la progresión de los calendarios durante los meses de verano

donde no estén reflejados: Sargentos y especialidades.

3.2 incumplimiento del acuerdo sobre disfrute de vacaciones fuera de periodo estival.

3.3 Elaboración del catálogo de ropa policial. Escrupuloso cumplimiento de las partidas presupuestarias habilitadas para los años 2015, 2016, 2017 y 2018. No se ha entregado absolutamente nada de material desde hace más de cuatro años, y la anterior ocasión que se entregó uniformidad completa fue en 2006. Los Policías están adquiriendo calzado de su propio bolsillo.

3.4 Elaboración de criterios de mantenimiento y reposición de vehículos patrulla. El estado del parque móvil precisa de la habilitación de partidas presupuestarias para la adquisición de vehículos para el próximo año. Establecimiento de criterios consensuados sobre prestaciones y calidad de los vehículos con los que la Policía desempeña sus funciones.

3.5 Habilitar convenios de colaboración con otras administraciones para la práctica de tiro policial. En cuatro años los funcionarios de Policía solamente han acudido una sola vez a realizar prácticas de tiro con el consiguiente riesgo que supone para la ciudadanía y los propios agentes.

3.6 Establecimiento de criterios de actuación conjunta, coordinación y comunicación con Guardia Civil en materia delictiva. No existe oficialmente ningún canal de información para conocimiento de Policía sobre lugares en los que se denuncian hechos delictivos.

3.7 Elaboración de protocolos de actuación. No existe elaborado por Jefatura ningún protocolo de actuación de ninguna de las áreas de actuación en las que participa Policía Local. De hecho no existen siquiera protocolos de actuación conjunta con Guardia Civil en los supuestos en que ambos cuerpos coinciden.

3.7 Formación. Organización de acciones formativas específicas de actualización y especialización para los funcionarios de Policía Local.

4. BOLSA DE EMPLEO

Establecimiento de los criterios por los que se rige las bolsas de empleo del Ayuntamiento así como la publicidad de los mismos.

Expuestos de forma resumida los asuntos pendientes, quedamos a su disposición a fin de mantener una reunión de presentación y tratar estas y otras cuestiones que hasta entonces pudieran suscitarse.

Agradeciendo de antemano su atención, reciba un cordial saludo

C.P.P.M. Majadahonda